



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00118-00
Clase	DIVORCIO
Demandante	MAURICIO RODRIGUEZ CASTRO
Demandado	BLANCA MIREYA QUINTERO

Allegado al Despacho devolución por parte de la empresa postal de la notificación enviada a la dirección física de la demandada no siendo posible notificarla por cuanto la persona no la conocen no vive allí, aduciéndose que se obtuvo un correo electrónico de la demanda por una información que esta le enviara al demandante el 17 de abril del 2020 y procediendo a enviarle la respectiva notificación a la dirección electrónica que no fue enunciada en el escrito de demanda, ni se ordenó la notificación por parte del Juzgado a través de este medio, esta no será tenida en cuenta toda vez que el apoderado de la parte actora deberá efectuar el pedimento respectivo y una vez se ordené la notificación a través de este medio proceder a efectuar la notificación en debida forma, por el correo electrónico que se autorice, para cuyo efecto deberá habilitar la aplicación de entrega que arroje el servidor o acudir a una empresa donde se preste el servicio¹

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA-
NORTE DE SANTANDER**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **09 de septiembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 091, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario,

PEDRO ORTÍZ SANTOS

¹ El correo enviado por el apoderado judicial de la parte actora que está autorizado para efectuar la notificación arroja mensaje del servidor de entrega del mismo, tan solo “remite notificación con MailTrack” que no especifica de forma expresa la entrega al correo del destinatario como si lo hacen otros servidores o certifica las empresas postales que se encargan de notificaciones electrónicas.

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e27df9e3ff6b3487c7679fec2abe38e687f11ab81cc08a4ca10755541c666628**

Documento generado en 08/09/2022 06:03:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>